



Infancia

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

## FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2022-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 20 de enero del 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE.**

#### **VISTO:**

El pedido del regidor Ignacio Juárez Silva, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de enero del 2022, y ;

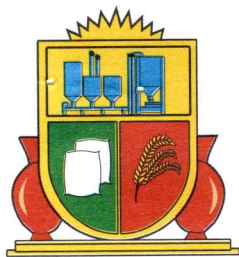
#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local; son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, el **Artículo 39°** de la Ley N°27972 señala que: “los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. Asimismo, en el **Artículo 41°** establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potencial exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de su competencia;

Que, en la sección pedidos el regidor **Ignacio Juárez Silva**, solicita al Pleno del Concejo que el responsable de la Unidad de Programa Vaso de Leche y Asistencia Alimentaria le invite a participar del proceso de reparto del producto que se entrega a los distintos Clubes de Madres; asimismo requiere se le brinde facilidades para la fiscalización de los padrones de beneficiarios;

Que, el pedido fue puesto a consideración del Pleno para las deliberaciones y aportes las mismas que corren en el Libro General de Actas de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de enero del 2022 y con el voto favorable de los señores Regidores: Ignacio Juárez Silva, Ángel David Yovera Acosta, Carlos Jesús Macalopú Piscocoya, Juddy Yannet Segura Fernández y Marcos Alexander Chanamé Juárez, el Pleno del Concejo acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el pedido formulado, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades referente a las atribuciones del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**PUEBLO NUEVO**  
**FERREÑAFE**  
R.U.C. 20182126412



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el pedido del Regidor Ignacio Juárez Silva, en consecuencia, encargar a la Unidad del Programa Vaso de Leche y Asistencia Alimentaria, atienda el pedido descrito en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico y a la Unidad de Programa Vaso de Leche y Asistencia Alimentaria, se cumpla con lo acordado, debiendo informar de las acciones realizadas al pleno del concejo.

**ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR** a la oficina de secretaría general comunicar el contenido de la presente disposición a la parte interesada para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
FERREÑAFE  
*Jaime Antonio Chicoma Perleche*  
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche  
ALCALDE